

ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

I. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO

- En 2018 el **presupuesto pagado** de **Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.** (APIMAN) fue de 1,248,930.4 miles de pesos, cifra inferior en 16.0% con relación al presupuesto aprobado. Este comportamiento se debió principalmente al menor gasto pagado en los rubros de Gastos de Operación (18.0%).

GASTO CORRIENTE

- El **Gasto Corriente** pagado observó una variación menor de 16.7% con relación al presupuesto aprobado. Su evolución por rubro de gasto se presenta a continuación:
- ❖ En **Servicios Personales** se registró un mayor gasto pagado de 21.3% respecto al presupuesto aprobado, situación que quedó regularizada con la autorización de la ampliación líquida de acuerdo con los Oficios Nos. 307-A.-3649, 307-A.-1892 y 307-A.-4726, 307-A.-4469 de la Subsecretaría de Egresos, Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, movimientos registrados y autorizados en adecuaciones números 2018-9-J3B-31 del 01 de noviembre de 2018, 2018-9-J3B-35 del 22 de diciembre 2018 y 2018-9-J3B-38 del 03 de enero de 2019, respectivamente.
 - ❖ En el rubro de **Gasto de Operación** se registró un presupuesto pagado menor en 18.0%, en comparación con el presupuesto aprobado, las causas que explican esta variación son las siguientes:
 - En *Materiales y Suministros* se registró un gasto pagado inferior en 60.9%, en comparación con el presupuesto aprobado, economías en los conceptos de: materiales de administración, materiales de construcción y reparación, y herramientas, productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio, vestuarios, blancos, prendas de protección y artículos deportivos y herramientas, refacciones y accesorios menores, principalmente.
 - El presupuesto pagado en *Servicios Generales* fue inferior en 17.1% respecto al presupuesto aprobado, este subejercicio se presenta principalmente en las partidas de: servicios financieros, bancarios y comerciales, servicios de comunicación social y publicidad, servicios de traslados y viáticos, y otros servicios generales.
 - Cabe mencionar que en la partida 3500 Servicio de instalación, reparación, mantenimiento y reparación se refleja un incremento del 319.7% del presupuesto aprobado, derivado principalmente del pago de un laudo judicial dictado por un juez para la indemnización de un predio al Ejido Tapeixtle por 54,000.0 miles de pesos.
 - El Ejido de Tapeixtles interpuso Juicio Agrario contra API Manzanillo, reclamando la desocupación y entrega material y jurídica del predio de 02-60-63.584 hectáreas, argumentando que la SCT estaba haciendo uso indebido de ese predio de su propiedad, el cual se encontraba ocupado por esta entidad y es identificado por la API como parte de su reserva ecológica.
 - A fin de resolver las controversias entre las partes, se llevó a cabo Convenio Conciliatorio y en ejecución de sentencia se indica a esta entidad realizar el pago.

- El Dictamen Jurídico realizado por la Gerencia Jurídica de esta entidad, indica que de no haberse llevado a cabo el convenio mencionado, se mermaría considerablemente el patrimonio de la API así como las inversiones realizadas para la adecuación de dicho inmueble en beneficio de la concesión con que cuenta el Puerto de Manzanillo, por lo que consideró jurídicamente procedente autorizar el pago por 54.0 millones de pesos por concepto de contraprestación, que significa además un pago menor al pretendido inicialmente por el ejido en su demanda legal.
- Debido a que el pago fue realizado como derivación de un proceso legal, los recursos para el pago no estaban presupuestados y autorizados dentro del gasto de inversión y no se contaba con número de cartera autorizada por la Unidad de Inversiones de la SHCP. Se pone a disposición de las entidades revisoras el Dictamen Jurídico mencionado, así como el expediente respectivo.
- Igualmente, el incremento mencionado en la partida 3500, se vio afectado por el pago de 75,032.0 miles de pesos, derivado de una Orden judicial para la indemnización del uso de la "Ruta Confinada" al Municipio de Manzanillo, Colima.
- Mediante oficio DG-407/08 del 10 de octubre de 2008, la APIMAN solicitó al Ayuntamiento, permiso para utilizar 7.68 hectáreas de derecho de vía que requería el proyecto de desarrollo de la zona norte del Recinto Portuario de Manzanillo, Colima. El H. Cabildo de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima concedió el uso y destino de la superficie solicitada para la ejecución del proyecto de conectividad vial; el 02 de abril de 2009, la APIMAN y el Ayuntamiento, celebraron convenio de colaboración cuyo propósito fue el de establecer entre la APIMAN y el Ayuntamiento, los compromisos para la realización y ejecución de las acciones y obras de compensación que la primera debería realizar a favor de la población de Manzanillo, Colima, en cumplimiento del dictamen aprobado en el Acta de Sesión, que celebró el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, el 02 de diciembre de 2008.
- Mediante oficio OM/209/2017 recibido por esta API del 09 de mayo de 2017, el H Ayuntamiento notifica a esta Administración acerca del inicio del procedimiento de enajenación de la superficie de 32,559.62 m2 sobre el predio, misma que era considerada como Vialidad Principal (VP-9), avisándole sobre el derecho al tanto sobre el bien referido, toda vez que API se encuentra en uso, otorgándonos un plazo de 15 días para manifestar interés, refiriendo que el bien tiene un valor comercial de 147,030,000.0 pesos; esta API da respuesta, manifestando que es imposible realizar la adquisición mediante compra-venta por la cantidad de 147,030,000.0 pesos.
- Con fecha 16 de enero de 2018, se emite dictamen valuatorio con número secuencial 01-17-2636 emitido por el INDAABIN sobre el inmueble conocido como "Ruta Confinada", con una extensión superficial de 32,559.62 metros cuadrados, el cual lo valúa en 75,032,000.0 pesos.
- El 28 de agosto de 2018 y antes de que venciera el plazo otorgado a esta APIMAN para ejercer el derecho del tanto, el Ayuntamiento publicó en correo de Manzanillo "Convocatoria de subasta pública para la venta del inmueble identificado como "Ruta Confinada".
- El 17 de septiembre de 2018, el H. Ayuntamiento de Manzanillo a través de su apoderado legal, demandó a la APIMAN la acción reivindicatoria sobre el inmueble "Ruta confinada", siendo radicado ante el Juzgado segundo mixto familiar mercantil en donde reclamaba:
- La desocupación del inmueble por parte de esta Administración, o al pago de la cantidad de 75,032,000.0 pesos.

- Por lo anterior y ante el temor fundado de que esta Administración perdiera el derecho de posesión sobre el bien inmueble denominado “Ruta Confinada” o le fueran suspendidos temporalmente los derechos que sobre el mismo ostenta, ocasionando graves consecuencias en la operatividad del puerto y la transferencia de bienes entre la Zona Norte y acceso Pez Vela, es que se celebró convenio para dirimir la controversia del juicio 181120-124C, con fecha 18 de septiembre de 2018.
- Cabe mencionar que la “Ruta Confinada” representa una vialidad estratégica para el traslado de unidades de transporte y carga del puerto, por lo que prescindir del uso de esa ruta hubiera ocasionado un conflicto operativo de dimensiones significativas.
- Por tratarse de un pago derivado de proceso legal, la entidad no contaba con presupuesto autorizado ni número de cartera de la Unidad de Inversiones de la SHCP.
- Este convenio fue presentado para su ratificación y elevación de sentencia definitiva ante el Juzgado mediante escrito suscrito por el Síndico Municipal con fecha 19 de septiembre de 2019.
- De esta manera se evitó un proceso judicial extenuante, así como la posible suspensión de derecho sobre el inmueble o desalojo, por lo que con este convenio se reconocerán los derechos de posesión de APIMAN, así como se obtendrá la legal propiedad del inmueble que hasta el momento no se tenía, salvaguardando los intereses de este Puerto de Manzanillo, así como se evitó un gasto mayor, toda vez que al conciliar de forma satisfactoria para ambas partes, esta Administración evitó ser condenada al pago de daños y perjuicios, así como gastos y costos del juicio, siendo su única erogación el pago del inmueble. Se cuenta con el dictamen jurídico elaborado por la Gerencia Jurídica de la entidad y el expediente respectivo, para la posible revisión por las instancias auditoras.
- Asimismo, derivado de la importancia de la continuidad de las Obras de Inversión se realizaron pagos de la partida 3500 Servicio de instalación, reparación, mantenimiento y reparación para el pago trabajos de la obra “Reforzamiento del Rompeolas en el puerto de Manzanillo, Colima”.
- Dentro del Programa Maestro de Desarrollo Portuario del Puerto de Manzanillo 2015-2020 se consideró un mantenimiento del Rompeolas, con una inversión de 57.03 millones de pesos, monto soportado por los estudios de pre-inversión realizados para el mismo, el cual señalaba que los beneficios del proyecto eran de difícil cuantificación y valoración, considerando únicamente reponer el mínimo de piedra, cubos y tetrápodos de concreto, con este estudio se obtiene el registro de cartera ante SHCP por un monto de 58.93 millones de pesos; 20.66 millones de pesos para 2017 y 38.27 millones de pesos para 2018.
- En abril 2017 se realiza el “Estudio en Modelo Hidráulico para definir el proyecto ejecutivo de Reforzamiento del Rompeolas”, realizado por el Instituto Mexicano del Transporte de la SCT, con el fin de contar con el proyecto y licitar los trabajos el mismo año, con un costo aproximado de 168 millones de pesos, monto mayor a lo registrado en cartera, por tal motivo se denota la necesidad de solicitar una adecuación a la cartera ante SHCP.
- El 31 de octubre de 2017 se inició el proceso de licitación y en noviembre del mismo año se efectuó el contrato para la obra por 154.3 millones de pesos, distribuido en 2 ejercicios; en el ejercicio 2017 se pagaron 17.9 millones de pesos como anticipo, y en el 2018 se pagó el monto de 28.38 millones de pesos también como anticipo, y una estimación de trabajos ejecutados por 9.49 millones de pesos, con estos montos la cartera debe ser adecuada para darle suficiencia.

- Desde agosto de 2018, esta API ha realizado lo necesario para obtener la actualización del proyecto de inversión ante SHCP, estando a la espera de su adecuación.
 - Por lo antes expuesto, fue muy importante la continuidad de la obra, sin que se haya detenido por falta de recursos, por tal motivo esta API realizó pagos de estimaciones por trabajos ejecutados, con recursos del capítulo 3000, por instrucción de la Dirección General y a solicitud de la Gerencia de Ingeniería; siendo muy relevante mencionar que este Rompeolas es una estructura a base de piedra y elementos de concreto, que permite la navegación y el atraque dentro del Puerto, efectuándose así la carga y descarga de buques, además de salvaguardar y dar seguridad a las instalaciones portuarias. Se proyectó para un ancho de canal que permita el acceso de grandes embarcaciones; diseñado contra fenómenos naturales, tales como huracanes, tormentas, grandes oleajes, mar de fondo, y fenómenos hidrometeorológicos, asegurando la sección del canal de navegación, además de que la velocidad de las corrientes marinas no deben afectar la maniobrabilidad de los buques, para cumplir con lo antes descrito, esta API se apoyó con el Instituto Mexicano del Transporte de la SCT, realizando modelos hidráulicos que permitirán a este rompeolas cumplir con su función para lo que fue diseñado.
- ❖ En **Subsidios** no se asignaron recursos en el presupuesto.
 - ❖ En **Otros de Corriente** se observó un gasto pagado mayor en 22.6% en comparación con el presupuesto aprobado, debido a gastos de servicios generales, y al comportamiento observado en las Operaciones Ajenas por cuenta de Terceros que presentaron un saldo negativo por 45,484.2 miles de pesos.

PENSIONES Y JUBILACIONES

- No se presupuestaron recursos originalmente.

GASTO DE INVERSIÓN

- El **Gasto de Inversión** pagado fue mayor en 10.5% en relación con el presupuesto aprobado, la variación registrada se explica de la siguiente manera:
 - ❖ En **Inversión Física** el gasto pagado fue superior en 10.5% con relación al presupuesto aprobado, comportamiento que se deriva principalmente por lo siguiente:
 - En la inversión pública se presentó un mayor ejercicio del gasto por 4,021.6 miles de pesos; situación que quedó regularizada con la autorización de la ampliación líquida de acuerdo con la adecuación presupuestaria 2018-9-J3B-29 del 10 de octubre de 2018, en donde se amplió con la obra Recuperación de la sección de proyecto de la escollera norte y sur y protecciones marginales del puerto de Manzanillo, Colima, en el programa K027 con clave del proyecto 1709J3B0002.
 - En *Otros de Inversión Física*, no se presupuestaron recursos originalmente.
 - ❖ En los rubros de **Subsidios** y **Otros de Inversión** no se presupuestaron recursos originalmente.

II. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA ^{1/}

- Durante 2018 APIMAN ejerció su presupuesto a través de dos **finalidades**: *1 Gobierno y 3 Desarrollo Económico*. La primera comprende la **función 3 Coordinación de la Política de Gobierno** y la segunda considera la **función 5 Transporte**.
- ❖ La **finalidad 3 Desarrollo Económico** concentró el 99.7% del presupuesto pagado y registró un gasto pagado menor en 15.7% respecto del presupuesto aprobado. Lo anterior muestra la prioridad en la asignación y erogación de los recursos para atender las actividades fundamentales de la APIMAN.
 - A través de la **función 5 Desarrollo Económico** se erogó la totalidad de los recursos de esta finalidad.
 - Mediante esta función la APIMAN realizó principalmente: la ampliación del Reforzamiento del Rompeolas en el Puerto de Manzanillo, Colima, Recuperación de la sección de proyecto de la escollera norte y sur y protecciones marginales del puerto de Manzanillo, al mantenimiento de la infraestructura portuaria, como dragado de mantenimiento, vialidades, señalizaciones, áreas verdes, eléctricas, y obras de mantenimiento, mantenimientos administrativos, etc., y servicios generales.
- ❖ La **finalidad Gobierno** fue la que registró menor monto de recursos pagados, al representar el 0.3% del ejercicio presupuestario total pagado y registró un decremento de 59.3%, respecto al presupuesto aprobado que se explica por lo siguiente:
 - A través de la **función Coordinación de la Política de Gobierno** se erogó la totalidad de los recursos de esta finalidad.
 - Los recursos ejercidos en esta función son los derivados del Programa Presupuestario O001 “Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno” que coadyuvó en el desarrollo de APIMAN en el cumplimiento de la normatividad vigente, la ejecución de los programas de auditoría del Órgano Interno de Control y la atención de quejas y denuncias.

^{1/} La vinculación de los programas presupuestarios con las metas y objetivos de la planeación nacional, se presenta en el Anexo denominado Sistema de Evaluación del Desempeño.

III. CONTRATACIONES POR HONORARIOS

- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 69, fracción IV, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se informa que en el ejercicio 2018 APIMAN no realizó contrataciones por honorarios.

CONTRATACIONES POR HONORARIOS
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
(Pesos)

UR	Descripción de la Unidad Responsable	Total de Contratos	Presupuesto Pagado ^{1/}
Total		0	0.0
J3B	Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.	0	0.0

1/ Considera el presupuesto pagado y, en su caso, ADEFAS pagadas.

FUENTE: Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

IV. TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, Y REMUNERACIONES

- De conformidad con el artículo 17, fracción IV, penúltimo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, se incluye la siguiente información sobre sueldos, salarios y remuneración.

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, Y REMUNERACIONES
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
(Pesos)

Grupo de Personal	Tabulador de Sueldos y Salarios ^{1/}		Remuneraciones ^{2/}		
	Mínimo	Máximo	Elementos Fijos Efectivo	Elementos Variables Efectivo	Especie
Mando (del grupo G al O, o sus equivalentes)					
Dirección General	1,563,283.4	1,646,498.5	1,198,275.0	0.0	
Dirección General Adjunta y Subdirección General	0	0	0	0.0	
Dirección de Área	644,146.2	856,578.5	1,325,465.0	0.0	
Subdirección de Área	373,879.3	519,735.8	2,763,161.0	0.0	
Jefatura de Departamento	294,786.5	371,250.4	3,406,248.0	0.0	
Enlace (grupo P o equivalente)					
Operativo					
Base				0.0	
Confianza	78,130.1	244,052.3	4,452,333.0	0.0	

1/ Corresponde al monto unitario del Tabulador de sueldos y salarios brutos anualizado.

2/ Corresponde a las remuneraciones anualizadas por el número de plazas que están registradas en cada grupo de personal.

FUENTE: Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.